



# Asamblea General

Distr. general  
12 de agosto de 2021  
Español  
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**39º período de sesiones**  
1 a 12 de noviembre de 2021

## **Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Grecia\***

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 27 partes interesadas para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras<sup>1</sup>. Se incluye una sección separada para la contribución de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

#### **II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París**

2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia observó que el país había ratificado casi todos los tratados fundamentales de derechos humanos, pero lamentó que no se hubiera seguido avanzando en la ratificación de instrumentos desde el anterior examen periódico universal. Grecia aún no había ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, entre otros tratados. La Comisión también puso de relieve los problemas relacionados con la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica<sup>2</sup>.

3. La Comisión expresó preocupación por la falta de datos y estadísticas actualizados sobre diversos aspectos de la protección de los derechos humanos, desglosados por sexo, edad, raza, origen étnico, ubicación geográfica y situación socioeconómica, e insistió en la necesidad de elaborar indicadores cuantitativos y cualitativos adecuados<sup>3</sup>.

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



4. La Comisión acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional contra el Racismo 2020-2023, elaborado por el Ministerio de Justicia con el asesoramiento del Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia<sup>4</sup>.

5. La Comisión seguía preocupada por la frecuencia, el volumen y la naturaleza de los casos denunciados de conducta arbitraria de las fuerzas del orden y por las alegaciones de violencia injustificada infligida por la policía. Recomendó a Grecia que garantizara la investigación imparcial y efectiva de esos casos y que destinara mayores esfuerzos a impartir capacitación sistemática en el uso de la fuerza a todos los agentes del orden<sup>5</sup>.

6. La Comisión señaló que la cuestión de los objetores de conciencia debía ser competencia exclusiva de las autoridades civiles<sup>6</sup>. Observó además que, pese a su avance gradual, la participación de las mujeres en la vida política era baja en todos los niveles y que las cuotas fijadas no habían contribuido sustancialmente a aumentar su representación<sup>7</sup>.

7. La Comisión observó que el marco regulador e institucional para la lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso no se había aplicado de forma sustancial. También puso de relieve el riesgo de explotación laboral y trabajo forzoso en la agricultura<sup>8</sup>.

8. La Comisión recomendó a Grecia que adoptara las medidas necesarias para el reconocimiento y la aceptación de diferentes tipos de familias, como las homoparentales<sup>9</sup>.

9. La Comisión observó que las medidas restrictivas de emergencia adoptadas en relación con el empleo para combatir la pandemia habían agravado las desigualdades existentes. Recomendó a Grecia que adoptara medidas para eliminar la brecha salarial de género<sup>10</sup>.

10. La Comisión se mostró preocupada por las implicaciones que tendría a largo plazo de la crisis de salud pública derivada de la COVID-19<sup>11</sup>.

11. La Comisión expresó preocupación por que no se enjuiciara a los autores de violencia doméstica. Observó que todavía no se habían aplicado medidas como la introducción de material educativo sobre la eliminación de los estereotipos de género en las escuelas o la capacitación de profesionales. La falta de datos desglosados por sexo en relación con la violencia de género seguía siendo un problema fundamental<sup>12</sup>.

12. La Comisión advirtió de que la pobreza infantil era un fenómeno nuevo que se había visto exacerbado por la crisis económica y la pandemia. Recomendó a Grecia que formulara una política presupuestaria centrada en la infancia y, a la vez, integrara la consideración de la infancia en todas las políticas públicas<sup>13</sup>.

13. La Comisión lamentó los presuntos casos de devoluciones en caliente llevadas a cabo en las fronteras terrestres y marítimas y puso de relieve la necesidad de respetar el principio de no devolución. Recomendó a Grecia que estableciera un mecanismo oficial e independiente para el registro y el seguimiento de las denuncias no oficiales de devoluciones en caliente<sup>14</sup>. También recomendó al país que reforzara los centros de acogida y alojamiento con dotaciones de personal médico y paramédico, personal administrativo y asistentes sociales<sup>15</sup>.

### **III. Información proporcionada por otras partes interesadas**

#### **A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>16</sup> y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos<sup>17</sup>**

14. En la comunicación de Global Detention Project, la comunicación conjuntas 5 (JS5) y la comunicación 7 (JS7) se recomendó a Grecia que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares<sup>18</sup>. En la comunicación conjunta 2 (JS2) y la JS7 se recomendó a Grecia que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>19</sup>. En la JS2, la JS7 y la comunicación conjunta 8 (JS8) se recomendó a Grecia que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones<sup>20</sup>. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se recomendó

a Grecia que aceptara el artículo 31 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>21</sup>. En la JS7 se recomendó a Grecia que aceptara el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>22</sup>.

15. En la JS7 se recomendó a Grecia que ratificara la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960, y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo<sup>23</sup>. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares recomendó a Grecia que, como cuestión de urgencia internacional, firmara y ratificara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares<sup>24</sup>.

16. En la JS2 y la JS4 se recomendó a Grecia que ratificara el Protocolo núm. 4 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales<sup>25</sup>. En la JS7 se recomendó a Grecia que ratificara el Protocolo núm. 12 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales<sup>26</sup>.

## **B. Marco nacional de derechos humanos<sup>27</sup>**

17. La Asociación Comunidad Papa Juan XXIII (APG23) recomendó a Grecia que velara por la aplicación efectiva de las recomendaciones del examen periódico universal mediante el establecimiento de un mecanismo gubernamental permanente que actuase de enlace con los ministerios pertinentes y celebrase consultas con la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y todas las demás partes interesadas<sup>28</sup>.

18. En la JS7 se reiteró la recomendación de que Grecia elaborara indicadores nacionales de derechos humanos, como había aconsejado la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para poder evaluar de manera más precisa y coherente las políticas nacionales de derechos humanos<sup>29</sup>.

## **C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

### **1. Cuestiones transversales**

#### *Igualdad y no discriminación<sup>30</sup>*

19. En la JS5 se aplaudió el refuerzo de las leyes de lucha contra el racismo, mediante la modificación del artículo 81A del Código Penal (ahora artículo 82 de la Ley núm. 4619/2019), que facilitaba la aplicación de la disposición durante la investigación y el juicio. Se observó que los efectos del artículo 82A en las causas penales pendientes todavía eran limitados y se señalaron los obstáculos que existían<sup>31</sup>.

20. La International Alliance for Peace and Development (IAPD) observó que el Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia estaba preparando estrategias para combatir el discurso de odio en los medios de comunicación y entre los funcionarios públicos<sup>32</sup>. En 2017, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) había aplaudido las medidas adoptadas por el Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia<sup>33</sup>. En la JS5 se acogieron con satisfacción la labor de vigilancia llevada a cabo por la Fiscalía de Atenas y una iniciativa emprendida por la policía en relación con los delitos de odio<sup>34</sup>, y se recomendó a Grecia que aumentara los recursos asignados a las fuerzas del orden encargadas de investigar los delitos raciales y de odio<sup>35</sup>.

21. En la JS5 se acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia 2020-2023, elaborado por el Ministerio de Justicia con el asesoramiento del Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia, que incluía varios ejes de acción para prevenir la discriminación y el racismo y combatir la violencia racista<sup>36</sup>. En la misma comunicación se aplaudió la elaboración de la Guía para las Víctimas de la Violencia Racista por el Ministerio de Justicia y el Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia<sup>37</sup>.

22. En 2018, la Comisaria para los Derechos Humanos del Consejo de Europa observó que la violencia racista dirigida contra los migrantes seguía siendo un fenómeno preocupante y alentó a Grecia a que reforzara las medidas para erradicar la discriminación contra los migrantes<sup>38</sup>. La Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) de la Unión Europea, en 2019, y los autores de la JS7 plantearon preocupaciones similares<sup>39</sup>.

23. En la JS7 se pusieron de relieve la discriminación y marginación generalizadas que afrontaban los romaníes en Grecia<sup>40</sup>. La Humanist Union of Greece (HUG) afirmó que Grecia era un país en el que se estaba instaurando la intolerancia en lugar de la tolerancia<sup>41</sup>. Recomendó a Grecia que redoblara esfuerzos para erradicar los estereotipos y la discriminación contra los migrantes, los refugiados y los romaníes<sup>42</sup>. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OIDDH de la OSCE) recomendó a Grecia que condenara enérgica e inequívocamente el odio racial y étnico, el rechazo hacia los romaníes, la xenofobia y la discriminación contra los romaníes y los sintis y que adoptara medidas para promover y proteger los derechos humanos, a la vez que combatía activamente el racismo y la discriminación contra los romaníes y los sintis<sup>43</sup>.

24. En la JS5 se señaló que los grupos de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero habían denunciado incidentes de discurso de odio homófobo y transfobo, acoso verbal y comentarios inapropiados en el discurso público<sup>44</sup>.

## 2. Derechos civiles y políticos

### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*<sup>45</sup>

25. El Hellenic National Youth Council (ESYN) se refirió a la violencia contra los jóvenes<sup>46</sup>.

26. En varias comunicaciones se hizo referencia a incidentes de violencia y uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y otras fuerzas de seguridad contra solicitantes de asilo, migrantes y refugiados, en el contexto de devoluciones sumarias y forzosas conocidas como “devoluciones en caliente” o expulsiones colectivas, tanto en la frontera terrestre como en el mar Egeo<sup>47</sup>. En la JS2 se recomendó a Grecia que pusiera fin de inmediato a la práctica de las devoluciones en caliente y creara un mecanismo independiente, transparente y transfronterizo para la vigilancia de las violaciones de los derechos fundamentales, y que realizara investigaciones rápidas, imparciales y eficaces de todas las violaciones que se descubriesen, velando por que los autores fuesen enjuiciados y castigados de forma efectiva<sup>48</sup>. En varias comunicaciones se formularon recomendaciones similares<sup>49</sup>.

27. En 2018, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) también expresó preocupación por que el maltrato policial, especialmente contra personas extranjeras y de la comunidad romaní, siguiera siendo una práctica frecuente en toda Grecia. Puso de relieve la alarmante situación de la prisión masculina de Korydallos. Observó además que el sistema que se empleaba para investigar las denuncias de malos tratos no era eficaz<sup>50</sup>. Recomendó a Grecia que proporcionara más recursos y otorgara facultades adicionales al Mecanismo Nacional de Investigación de Conductas Arbitrarias<sup>51</sup>.

28. En la JS7 se señaló la práctica ausencia de medidas para exigir responsabilidades, enjuiciar y castigar, con arreglo a la ley, a los agentes del orden que habían cometido actos de tortura y se observó que el mecanismo nacional de investigación dependiente de la Oficina del Defensor del Pueblo resultaba inadecuado<sup>52</sup>. Se recomendó a Grecia que adoptara las medidas necesarias para que todas las denuncias de malos tratos infligidos por agentes del orden se investigaran de forma eficaz y sin demora<sup>53</sup>.

29. El CPT seguía preocupado por el alarmante estado del sistema penitenciario griego y por las insuficientes medidas adoptadas para hacer frente a la crisis carcelaria. Se refirió al problema del hacinamiento y a la falta crónica de personal. Recomendó a Grecia que atajara eficazmente los factores estructurales que causaban el hacinamiento en las prisiones y que elaborara un plan estratégico del sistema penitenciario más detallado para los años 2021 a 2025<sup>54</sup>. En relación con las condiciones de reclusión, en la JS7 se recomendó a Grecia que redujera el hacinamiento y velara por que las condiciones penitenciarias se ajustaran a las

normas internacionales de derechos humanos, aplicando la totalidad de las recomendaciones formuladas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura<sup>55</sup>.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*<sup>56</sup>

30. La Comisaria del Consejo de Europa observó que el Ministro de Justicia había admitido la existencia de retrasos en la tramitación de las causas relativas a delitos de odio y aplaudió la voluntad del Ministro de modernizar la administración del poder judicial para agilizar las actuaciones<sup>57</sup>.

31. El CPT observó que la situación de las prisiones amenazaba con socavar aún más el conjunto del sistema de justicia penal<sup>58</sup>. Señaló que Grecia debía velar por que la policía y la judicatura (fiscales y jueces) llevaran a cabo investigaciones efectivas de los casos de presuntos malos tratos<sup>59</sup>. Afirmó que era importante garantizar que los parámetros establecidos por la ley y su interpretación dejaran claro que el sistema de justicia penal griego adoptaba una postura firme ante la tortura y otras formas de malos tratos, en consonancia con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>60</sup>.

32. En la JS8 se hizo referencia a la falta de acceso de los niños a la asistencia jurídica gratuita, que creaba una barrera para el acceso efectivo a la justicia<sup>61</sup>. En relación con la protección de los derechos del niño, Aldeas Infantiles SOS indicó que el marco legal de los procedimientos de entrevista forense para menores que habían sufrido abusos estaba bien establecido<sup>62</sup>. Recomendó a Grecia que aplicara el marco legal relativo al proceso de revisión judicial y los protocolos para los niños víctimas de abusos, según lo dispuesto en la Ley núm. 4478/2017, la Ley núm. 4640/2019 y la Decisión Ministerial 7320/2019<sup>63</sup>.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*<sup>64</sup>

33. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) puso de relieve el riesgo de que se volviera a instaurar la legislación contra blasfemia, tras haber sido derogada en 2019<sup>65</sup>. En las comunicaciones de ADF International y el ECLJ y en la comunicación conjunta 6 (JS6) se hizo referencia a la prohibición del proselitismo establecida en la Constitución griega, que afectaba a la libertad de religión o de creencias consagrada en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y se cuestionó la vaga definición de proselitismo que figuraba en la Ley núm. 1363/1938 (modificada por la Ley núm. 1672/1939)<sup>66</sup>. En la JS6 se recomendó a Grecia que modificara el artículo 4 de la Ley núm. 1363/1938, que prohibía el proselitismo, de modo que se ajustase a la obligación de respetar el derecho a compartir y difundir las creencias<sup>67</sup>. ADF International formuló una recomendación similar<sup>68</sup>.

34. En la JS6 y en la comunicación de la HUG se informó sobre discriminación en la educación religiosa pública y se plantearon inquietudes en relación con la “declaración solemne” necesaria para quedar exento de la enseñanza del cristianismo ortodoxo<sup>69</sup>. En la JS6 se hizo referencia a los obstáculos prácticos para el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades religiosas con arreglo a la Ley núm. 4301/2014<sup>70</sup>. La HUG informó de problemas relativos a las mezquitas y los cementerios de algunas ciudades y a la indicación de la religión en los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción<sup>71</sup>. ADF International y la HUG pusieron de relieve el no reconocimiento de los muftíes en relación con los musulmanes de Tracia<sup>72</sup>.

35. Aunque se habían logrado algunos avances gracias a la nueva legislación relativa a los objetores de conciencia al servicio militar (Ley núm. 4609/2019), en varias comunicaciones se observó que no se estaban respetando las normas internacionales<sup>73</sup>. En las comunicaciones del International Fellowship of Reconciliation (IFOR) y la Internacional de Resistentes a la Guerra (IRG) y en la comunicación conjunta 1 (JS1) se puso de relieve que el servicio civil alternativo era discriminatorio debido a la diferencia de duración y al carácter punitivo de esta, al lugar en que se prestaba el servicio y a los beneficios insuficientes. También se destacaron la inadecuación del procedimiento aplicado por el Ministerio de Defensa Nacional para examinar las solicitudes de la condición de objetor de conciencia, el no reconocimiento de determinadas categorías de objetores de conciencia, el castigo por insubordinación y una serie de violaciones de los derechos humanos internacionales<sup>74</sup>. El

IFOR y la IRG recomendaron a Grecia que considerara la posibilidad de introducir cambios en la legislación y en la práctica para garantizar que todas las personas que manifestasen su objeción de conciencia al servicio militar obligatorio no fueran perseguidas y pudieran realizar el servicio civil sin discriminación<sup>75</sup>.

36. En la JS4 se informó de que numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) habían denunciado un aumento de la criminalización y se observó que los defensores de los derechos humanos eran acusados de trata y tráfico de personas. Se señaló que, en septiembre de 2020, la policía griega había emitido un comunicado de prensa sobre la incoación de actuaciones penales contra 33 defensores de los derechos humanos de cuatro ONG internacionales que denunciaban las devoluciones en caliente. Se observó además que, debido al auge de la extrema derecha, habían aumentado la hostilidad y la violencia contra los trabajadores humanitarios, los defensores de los derechos humanos y los periodistas<sup>76</sup>. Se recomendó a Grecia que dejara de criminalizar a las organizaciones de la sociedad civil, en particular mediante campañas de desprestigio, vulneraciones del derecho a la vida privada, agresiones y acoso judicial<sup>77</sup>.

37. La OIDDH de la OSCE señaló que las elecciones parlamentarias celebradas en julio de 2019 habían sido pluralistas y que se habían respetado ampliamente las libertades fundamentales<sup>78</sup>.

#### *Prohibición de todas las formas de esclavitud<sup>79</sup>*

38. En 2017, el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa observó que Grecia había adoptado una serie de medidas para combatir la trata de personas y apoyar a las víctimas, como la aprobación de legislación al respecto, la creación de estructuras especializadas y de coordinación, la capacitación de los profesionales pertinentes y la concienciación general. Observó también que la implicación de la sociedad civil era un aspecto importante de la respuesta de Grecia a la trata de personas<sup>80</sup>. Señaló que, en lo relativo a la prevención, los esfuerzos por concienciar a la población sobre la trata de personas debían combinarse con medidas específicas para los grupos y personas especialmente vulnerables a la trata, como las mujeres, los solicitantes de asilo, los migrantes irregulares, los niños no acompañados y los niños en situación de calle<sup>81</sup>.

39. En la JS8 se señaló que era urgente intensificar los esfuerzos para identificar a los niños víctimas de la trata y la explotación<sup>82</sup>. Se recomendó a Grecia que adoptara medidas para prevenir y responder a la explotación sexual y la trata de niños y que estableciera un marco de protección en la legislación y en la práctica para los niños víctimas de abusos sexuales, explotación sexual y trata<sup>83</sup>.

40. En 2019, la FRA de la Unión Europea observó que Grecia había aprobado legislación para indemnizar a las víctimas de la trata de personas<sup>84</sup>.

#### *Derecho a la intimidad y a la vida familiar<sup>85</sup>*

41. En relación con la vida familiar, la Organización Europea de Asociaciones y Sindicatos Militares (EUROMIL) observó que la conciliación de la vida laboral y personal seguía representando un gran problema en las Fuerzas Armadas, sobre todo para las personas que tenían a su cargo a niños con discapacidad<sup>86</sup>. Aldeas Infantiles SOS informó sobre el acogimiento en hogares de guarda y los programas de refuerzo familiar<sup>87</sup>. Recomendó a Grecia que creara programas preventivos de refuerzo familiar y fortaleciera los existentes, con vistas a evitar la separación de las familias<sup>88</sup>.

42. En la JS7 se observó que Grecia había apoyado el pleno reconocimiento legal de las relaciones entre personas del mismo sexo, pero no había aprobado el matrimonio entre personas del mismo sexo ni previsto la posibilidad de que las parejas del mismo sexo adoptaran niños<sup>89</sup>. Se recomendó a Grecia que tomara medidas con vistas al pleno reconocimiento legal de las relaciones entre personas del mismo sexo, que incluyesen la aprobación del matrimonio y de la adopción homoparental<sup>90</sup>.

### 3. Derechos económicos, sociales y culturales

#### *Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*<sup>91</sup>

43. El ESYN informó sobre la intimidación y el acoso sexual que sufrían las jóvenes y las mujeres en el lugar de trabajo<sup>92</sup>. Recomendó a Grecia que aprobara leyes relativas al acoso sexual en el lugar de trabajo, en las que se enunciase una definición clara, se fijasen sanciones precisas y se previesen la concesión de apoyo financiero y jurídico a las víctimas y la impartición de formación obligatoria a empleadores y empleados<sup>93</sup>.

44. La EUROMIL informó de los problemas que afrontaban los miembros del servicio de las Fuerzas Armadas griegas en relación con el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, la falta de compensación por trabajo nocturno y algunos obstáculos para el ejercicio de la libertad de asociación<sup>94</sup>.

#### *Derecho a un nivel de vida adecuado*<sup>95</sup>

45. La EUROMIL informó sobre el problema de la vivienda del personal militar y pidió que se realizaran más consultas sobre la modificación de las disposiciones estatutarias de las Fuerzas Armadas que regulaban la cuestión de la vivienda<sup>96</sup>.

#### *Derecho a la salud*<sup>97</sup>

46. La Comisaria del Consejo de Europa se mostró preocupada por la escasez de personal y equipos y por las perturbaciones del sistema sanitario griego derivadas de las sucesivas medidas de austeridad que se habían adoptado desde el inicio de la crisis económica. Aunque observó con satisfacción que se habían adoptado medidas destinadas a garantizar el acceso a la atención de la salud, entre ellas la implantación de un sistema de cobertura médica universal, puso de relieve la persistencia de una serie de obstáculos que dificultaban el acceso en la práctica. Instó a las autoridades griegas a que eliminasen esos obstáculos, en particular velando por la disponibilidad efectiva de medicamentos a un costo asequible para todos<sup>98</sup>.

47. La APG23 se refirió al problema de la drogodependencia y a las deficiencias de la atención médica<sup>99</sup>. La Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) señaló que las bibliotecas de los hospitales públicos griegos solo ofrecían servicios al personal médico hospitalario, y no a los pacientes ni a sus acompañantes, y que resolviendo esta cuestión se podría ampliar el alcance y reforzar la efectividad del derecho de las personas a acceder a información sobre la salud<sup>100</sup>.

#### *Derecho a la educación*<sup>101</sup>

48. La Comisaria del Consejo de Europa se mostró preocupada por el empobrecimiento de los planes de estudios y el sustancial deterioro del bienestar de los alumnos, las condiciones de trabajo del personal docente y el equipamiento de las escuelas a consecuencia de los fuertes recortes presupuestarios aplicados durante los años de la crisis. Observó con satisfacción que el presupuesto había aumentado en los últimos años y alentó a las autoridades griegas a seguir reforzándolo en los años siguientes<sup>102</sup>. La Comisaria lamentó la persistencia de obstáculos que dificultaban el acceso efectivo a la educación e invitó a las autoridades griegas a adoptar disposiciones específicas para garantizar el acceso efectivo a la educación de los grupos de niños vulnerables, que presentaban unos índices de asistencia escolar preocupantes<sup>103</sup>. También invitó a las autoridades a recopilar datos detallados sobre la asistencia escolar de los niños con discapacidad para poder analizar mejor los obstáculos existentes, y las alentó a proseguir sus esfuerzos por poner fin a la educación segregada de los niños romaníes<sup>104</sup>.

49. ADF Internacional recomendó a Grecia que modificara la Ley núm. 1566/1985 a fin de eliminar la discriminación de la educación en el hogar y que garantizara el derecho a las formas alternativas de educación<sup>105</sup>.

50. La IFLA observó que había bibliotecas de escuelas públicas que no estaban bien equipadas ni dotadas de recursos<sup>106</sup>. Recomendó a Grecia que adoptara medidas para mejorar el vínculo entre la educación primaria y secundaria y los servicios bibliotecarios<sup>107</sup>.

#### 4. Derechos de personas o grupos específicos

##### *Mujeres*<sup>108</sup>

51. La FRA de la Unión Europea tomó nota con reconocimiento de la nueva Ley núm. 4694/2019, relativa a la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género, por la cual se creaba un mecanismo nacional para la igualdad de género que también se ocuparía de la discriminación por motivos de identidad de género y orientación sexual<sup>109</sup>.

52. El ESYN informó de que la violencia contra las jóvenes y las niñas adoptaba diversas formas, como las de la violencia doméstica, la violación, la trata de niñas y mujeres y la prostitución forzada. Señaló que la violencia contra las mujeres presentaba múltiples facetas y estaba vinculada a las desigualdades que se daban entre las funciones de cada sexo y en las estructuras de poder socioeconómico<sup>110</sup>. En relación con los avances para la reducción de la violencia contra las mujeres, la IAPD recomendó a Grecia que dejara de recurrir a la mediación con los agresores en los casos de delitos de acoso sexual y violencia de género<sup>111</sup>.

53. La EUROMIL expresó preocupación por los ataques dirigidos contra la Secretaria de la Secretaría para la Igualdad de Género, una entidad establecida para mejorar los derechos, la representación y la participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas<sup>112</sup>.

54. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se aplaudió la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, que había entrado en vigor en 2018, pero se expresó preocupación por que este no ofreciera una protección adecuada a las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, en particular a las que vivían en campamentos o en otras situaciones precarias<sup>113</sup>. Se informó de que las pésimas condiciones de vida imperantes en los campamentos del Egeo, especialmente la falta de instalaciones sanitarias adecuadas y de espacios seguros para vivir, exponían a las mujeres y a las niñas al riesgo de sufrir violencia. La falta de atención prenatal y posnatal ponía en peligro la salud de las mujeres embarazadas y sus hijos recién nacidos<sup>114</sup>.

##### *Niños*<sup>115</sup>

55. La APG23 señaló que se habían seguido reforzando los principios de la educación inclusiva y se habían adoptado varias medidas e iniciativas pertinentes en relación con los niños<sup>116</sup>.

56. Aldeas Infantiles SOS observó que Grecia necesitaba urgentemente nuevas reformas en el ámbito del cuidado infantil y que se requería un cambio en las dimensiones institucional y social. Añadió que la revisión judicial de los casos de niños víctimas de abusos en Grecia era un motivo de gran preocupación y que, aunque existía un marco legal para la creación de Centros de Defensa de la Infancia desde 2017, estos todavía no habían empezado a funcionar<sup>117</sup>.

57. Aldeas Infantiles SOS señaló que en 2018 se había aprobado un marco legal muy importante para los niños acogidos en instituciones (Ley núm. 4538/2018, relativa al acogimiento), que había comenzado a aplicarse en el tercer trimestre de 2020. Sin embargo, observó que la legislación planteaba obstáculos<sup>118</sup>. Recomendó a Grecia que modificara esa ley para introducir importantes mejoras, como la ampliación de las iniciativas público-privadas y la colaboración con organizaciones experimentadas y calificadas, que adoptara un enfoque multidisciplinar en el proceso de evaluación social para la selección de los futuros padres, que prestara apoyo y capacitara a los padres de acogida y que ampliara el acceso al acogimiento profesional a todos los niños<sup>119</sup>.

58. En varias comunicaciones se hizo referencia a las malas condiciones de los campamentos de las islas griegas, que afectaban especialmente a los niños en el contexto de la migración<sup>120</sup>. En la JS8 y la JS2 se señalaron los problemas relacionados con el procedimiento de determinación de la edad basado en las características biométricas de los niños y la posible intervención posterior de la Unidad Psicosocial de Evaluación<sup>121</sup>.

59. En varias comunicaciones se acogió con satisfacción la aprobación de la Ley núm. 4554/2018, relativa a la tutela de los niños no acompañados, pero se observó que no se estaba aplicando de manera efectiva y que faltaban tutores en las islas<sup>122</sup>. En la JS3 se aplaudió la aprobación de la Ley núm. 4540/2018, en la que se preveía el internamiento de

los menores no acompañados únicamente como último recurso, pero se señaló que se habían producido casos de internamiento *de facto*<sup>123</sup>. En la JS8 se reconoció como medida muy positiva la aprobación de la Ley núm. 4636/2019, relativa al traslado de niños no acompañados al territorio continental, pero se pusieron de relieve sus limitaciones. También se informó de que las denominadas “zonas seguras” del territorio continente en absoluto eran seguras<sup>124</sup>.

60. En la JS2 y en la comunicación de APG23 se aplaudió la creación, en 2020, de la Secretaría Especial para la Protección de los Menores No Acompañados, dependiente del Ministerio de Migración y Asilo<sup>125</sup>. La APG23 acogió con satisfacción la campaña “Ningún niño solo”<sup>126</sup>. En la JS2 se destacó como medida positiva la reubicación de niños no acompañados a otros países de la Unión Europea<sup>127</sup>.

#### *Personas con discapacidad*<sup>128</sup>

61. La APG23 puso de relieve la falta de datos precisos sobre el número de personas con discapacidad, en particular de niños con discapacidad. Recomendó a Grecia que fijara normas de calidad basadas en directrices internacionalmente reconocidas para la protección de los niños y jóvenes con discapacidad con el diseño de planes individualizados<sup>129</sup>.

62. La IFLA señaló que con la Ley núm. 4672/2020 se había transpuesto al ordenamiento jurídico griego la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017, sobre “ciertos usos permitidos de determinadas obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor y derechos afines en favor de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder a textos impresos”. Observó que esta legislación contribuía a mejorar y ampliar el acceso de las personas con esos tipos de discapacidad a la información y a la cultura<sup>130</sup>. Recomendó a Grecia que creara y pusiera en marcha servicios pertinentes en las bibliotecas públicas, municipales y escolares para contribuir a garantizar el derecho a la educación y el acceso a la información de las personas con discapacidad<sup>131</sup>.

#### *Minorías y pueblos indígenas*<sup>132</sup>

63. En la JS7 se observó que los romaníes eran objeto de discriminación y marginación generalizadas en Grecia. Se recomendó a Grecia que velara por la integración de la comunidad romaní y por que esta disfrutara plenamente de los derechos humanos, en particular de los derechos a una vivienda adecuada, al trabajo y a la educación. También se recomendó al país que aprobara un plan nacional para combatir la exclusión social y la vulnerabilidad de las mujeres pertenecientes a comunidades musulmanas y las mujeres romaníes<sup>133</sup>.

64. La FRA de la Unión Europea observó que la Secretaría Especial para la Inclusión de los Romaníes había presentado información al Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia, y se esperaba que los romaníes fueran incluidos en el plan de acción que se estaba preparando. Observó además que el reconocimiento y la conmemoración del genocidio romaní podían ayudar a combatir el antigitanismo<sup>134</sup>. La OIDDH de la OSCE recomendó a Grecia que velara por que los planes de recuperación que se estuviesen diseñando para el período pospandémico fueran inclusivos, que tuviera en cuenta las dificultades y las vulnerabilidades de las comunidades romaní y sinti y que velara por la plena participación de los romaníes en las consultas<sup>135</sup>.

65. En la JS7 se informó sobre las “minorías etnonacionales” pertenecientes a las minorías étnicas turcas y macedonias, y sobre la denegación de la libertad de asociación a esas minorías<sup>136</sup>. Se observó además que la Ley de Fundaciones no había sido objeto de una modificación efectiva y que la minoría musulmana turca de Tracia no gozaba de plenas facultades para el control y la supervisión de sus fundaciones<sup>137</sup>. Se recomendó a Grecia que reconociera el derecho a la libre determinación de todos los grupos del país que reivindicaban una identidad étnica o nacional minoritaria y que concediera a los grupos turcos musulmanes autóctonos de Rodas y Kos los mismos derechos que a los grupos turcos musulmanes autóctonos de Tracia<sup>138</sup>. También se recomendó a Grecia que reconociera a la minoría turca musulmana el derecho a administrar sus fundaciones benéficas en todo el país y que accediera a su solicitud de que se creasen guarderías bilingües<sup>139</sup>.

*Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos*<sup>140</sup>

66. Global Detention Project observó que Grecia había hecho frente a una afluencia masiva de inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo. Afirmó que, ante la continuación de las llegadas, las autoridades habían adoptado medidas para modificar la legislación nacional sobre el asilo y reestructurar las instalaciones de acogida e internamiento<sup>141</sup>.

67. En varias comunicaciones se hizo referencia a las vulneraciones del principio de no devolución cometidas contra solicitantes de asilo, migrantes y refugiados en el contexto de las denominadas “devoluciones en caliente”, o expulsiones colectivas, tanto en la frontera terrestre como en el mar Egeo<sup>142</sup>. En la JS2 se recomendó a Grecia que velara por que la legislación y las políticas aprobadas en respuesta al aumento de las llegadas fuesen coherentes con el derecho internacional de los derechos humanos y con el derecho de los refugiados y que, en particular, respetasen el principio de no devolución<sup>143</sup>.

68. En varias comunicaciones se hizo referencia a las deficientes condiciones de los centros de acogida e identificación, tanto los de las islas del Egeo oriental como los del territorio continental<sup>144</sup>. Se señaló que los centros de acogida habían ido en aumento hasta 2019, pero en 2020 habían disminuido, en particular los apartamentos ofrecidos en el marco del programa ESTIA y los hoteles habilitados en el marco del programa FILOXENIA, lo que había dado lugar a situaciones de falta de hogar entre los solicitantes de asilo y los refugiados<sup>145</sup>. Se denunciaron la sobrepoblación de las estructuras de acogida de las islas, en las que había problemas de acceso a alimentos, agua, instalaciones de saneamiento y servicios de salud y de educación para los niños, y casos de violencia contra las mujeres y contra las personas LGBTIQI+<sup>146</sup>. La pandemia de COVID-19 había empeorado la situación<sup>147</sup>. En varias comunicaciones también se hizo referencia al incendio que se había producido en Moria en 2020 y al traslado de la población a un “campamento peor”<sup>148</sup>.

69. En dos comunicaciones se informó sobre los 30 centros del territorio continental, descritos como campamentos temporales, que se encontraban fuera de las zonas urbanas. Aunque se habían mejorado recientemente, seguían siendo deficientes y no resultaban adecuados para el alojamiento a largo plazo<sup>149</sup>. En la JS8 se recomendó a Grecia que procediera a dotar directamente de personal a los centros de acogida e identificación y a reforzar los servicios de salud pública y apoyo social ofrecidos en esos centros<sup>150</sup>. En la JS2 se recomendó a Grecia que garantizara un alojamiento digno a los solicitantes de asilo y las personas a quienes se reconociera la condición de refugiado, en particular aumentando la capacidad de acogida existente<sup>151</sup>.

70. En tres comunicaciones se hizo referencia a la Ley núm. 4686/2020, por la que se había creado un nuevo tipo de centros de acogida denominados Instalaciones Cerradas Supervisadas en las Islas, en los que se permitirían reclusiones más prolongadas y se reduciría el período de gracia de seis meses a 30 días. También se señaló la falta de información específica al respecto<sup>152</sup>.

71. En varias comunicaciones se hizo referencia a una serie de obstáculos que dificultaban el procedimiento para la concesión de asilo. Se pusieron de relieve los problemas relacionados con la utilización del sistema de programación de citas por Skype para el registro de las solicitudes, en particular la limitada capacidad de las autoridades y la escasa disponibilidad de servicios de interpretación en diferentes idiomas<sup>153</sup>. En varias comunicaciones también se hizo referencia al Decreto Legislativo de Emergencia de marzo de 2020, por el que se había suspendido el acceso al procedimiento de asilo para quienes entraran irregularmente al país<sup>154</sup>. Refugee Support Aegean observó que, pese a que en 2020 habían disminuido las llegadas, Grecia había prorrogado la aplicación del procedimiento fronterizo acelerado previsto para épocas de llegadas masivas<sup>155</sup>. En varias comunicaciones se señaló que con la Ley núm. 4636/2019, conocida como Ley de Protección Internacional, se habían rebajado las normas de protección y que esa legislación había sido modificada parcialmente por la Ley núm. 4686/2020<sup>156</sup>.

72. En tres comunicaciones se pusieron de relieve las largas demoras en el procedimiento para la concesión de asilo; la falta de asistencia jurídica en ese procedimiento, para cuya primera instancia no se ofrecía asistencia financiada por el Estado; y la limitada asistencia jurídica estatal ofrecida para el procedimiento de recurso establecido por la Ley núm. 4375/2016. También se informó de que los recursos legales que se podían interponer

contra las decisiones negativas emitidas en segunda instancia no eran efectivos<sup>157</sup>. Global Detention Project recomendó a Grecia que velara por que los migrantes detenidos pudieran gozar de las garantías procesales, como el acceso a la asistencia jurídica, la posibilidad de impugnar la orden de detención y el acceso a información en su idioma<sup>158</sup>. En varias comunicaciones se formularon recomendaciones similares<sup>159</sup>. El Mobile Info Team recomendó a Grecia que aumentara la capacidad del servicio de atención por Skype para ofrecer más horas de acceso a los solicitantes de asilo<sup>160</sup>.

73. En varias comunicaciones se hizo referencia al aumento de las detenciones administrativas de solicitantes de asilo, al uso generalizado de las comisarías de policía, a la falta de un procedimiento de evaluación individual previa a la detención y a la práctica de la detención automática a la llegada de determinadas categorías de solicitantes de asilo<sup>161</sup>. Se expresó preocupación por la Ley de Protección Internacional, que había entrado en vigor el 1 de enero de 2020, y se señaló que esa ley, así como sus modificaciones de mayo de 2020, habían erosionado los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados. Con la nueva legislación se había previsto la posibilidad de detener a los solicitantes de asilo por una amplia lista de motivos, se habían ampliado los plazos máximos del internamiento de solicitantes de asilo y se había suprimido la salvaguardia según la cual se requería una recomendación previa del Servicio de Asilo para internar a los solicitantes de asilo. También se denunció que las instalaciones de internamiento previo a la expulsión resultaban inadecuadas por su diseño carcelario, su sobrepoblación y su falta de higiene, así como por la ausencia de actividades recreativas, entre otros motivos<sup>162</sup>. En la JS2 se recomendó a Grecia que velara por que la detención administrativa solo pudiera imponerse previa evaluación individual y justificación de su necesidad y su duración<sup>163</sup>. La APG23 recomendó a Grecia que promoviera alternativas viables a la detención y la reclusión administrativa mediante la creación de infraestructuras de acogida abiertas y adecuadas para los migrantes, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, y que velara por que se hiciera un mayor uso de la interpretación y por que este servicio fuera adecuado y pertinente<sup>164</sup>. Global Detention Project recomendó a Grecia que se asegurara de que las medidas relacionadas con la COVID-19 no obstruyesen el acceso a los procedimientos para la concesión de asilo y no condujesen al confinamiento ilegal de migrantes y solicitantes de asilo en instalaciones no diseñadas para usos de reclusión<sup>165</sup>.

#### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org).

##### *Civil society*

##### *Individual submissions:*

ADF International	ADF International (Switzerland);
APG23	Association “Comunità Papa Giovanni XXIII” (Italy);
ECLJ	European Centre for Law and Justice (France);
ESYN	Hellenic National Youth Council (Greece);
EUROMIL	European Organization of Military Associations and Trade Unions (Belgium);
GDP	Global Detention Project (Switzerland);
HUG	Humanist Union of Greece (Greece);
IAPD	International Alliance for Peace and Development (Switzerland)
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons (Switzerland);
IFLA	International Federation of Library Associations and Institutions (The Netherlands);
IFOR	International Fellowship of Reconciliation (XX);
MIT	Mobile Info Team (The Netherlands);
RSA	Refugee Support Aegean (Greece);
SOSCV	SOS Children’s Villages Greece (Greece);
WRI	War Resisters’ International (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland).

*Joint Submissions:*

- JS1 **Joint submission 1 submitted by:** European Bureau for Conscientious Objection (EBCO) and the Association of Greek Conscientious Objection (AGCO) (Greece);
- JS2 **Joint submission 2 submitted by:** 1. ARSIS – Association for the Social Support of Youth 2. Centre for Research on Women’s Issues – Diotima 3. Equal Rights Beyond Borders - Equal Rights BB 4. Fenix - Humanitarian Legal Aid 5. Greek Council for Refugees - GCR 6. Greek Forum of Refugees - GFR 7. Hellenic League for Human Rights - HLHR 8. HIAS Greece 9. HumanRights360 10. International Rescue Committee (IRC) 11. Legal Centre Lesvos-LCL 12. Medecins Du Monde - Greece | MdM-Greece 13. Network for the rights of the child 14. Refugee Support Aegean (RSA) 15. SolidarityNow 16. Access Center for Human Rights – ACHR & Centre d'accès pour les droits de l'homme - ACHR 17. Associazione Ricreativa e Culturale italiana - ARCI 18. Cairo Institute for Human Rights Studies (CIHRS) 19. CLA Voice in Bulgaria 20. EuroMed Rights – EMR (Greece);
- JS3 **Joint submission 3 submitted by:** Refugee Rights Europe (RRE), Europe Must Act (EMA), FORGE for humanity (FORGE), Khora Asylum Support Team (KAST), Syrian Greek Youth Forum (SGYF) (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
- JS4 **Joint submission 4 submitted by:** Josoor; Mobile Info Team; No Name Kitchen; Mare Liberum (Germany);
- JS5 **Joint submission 5 submitted by:** Racist Violence Recording Network (RVRN) is a coalition of forty-seven agencies, under the coordination of the UN High Commissioner for Refugees in Greece (UNHCR) and the Greek National Commission for Human Rights (GNCHR). The participating actors are the following: Aitima, Solidarity Now, Antigone -Information and Documentation Centre, University of Aegean Anti-Racist Observatory, Arsis, Doctors of the World (MdM), Amnesty International, Network for Children’s Rights, Network for Social Support of Refugees and Immigrants, “Pleiades - Hellenic Action for Human Rights”, Hellenic League for Human Rights, Hellenic Red Cross, Greek Council for Refugees, Greek Forum of Migrants, Greek Forum of Refugees, Human Rights Commission of the Bar Association of Rhodes, Positive Voice, Medical Intervention, Caritas Athens, Caritas Hellas, Centre for Research on Women’s Issues “Diotima”, Center for Life, "Babel" Day Centre, Centre for the Support of Repatriated and Migrants - Ecumenical Refugee Program, Network for the Support of Refugee and Migrant Rights (Patras), World Without War and Violence, LATHRA? - Solidarity Committee for Chios refugees, METAction, Rainbow Families, Group of Lawyers for the Rights of Refugees and Migrants, Group of Lawyers for the Support of Refugee and Migrant Rights (Thessaloniki), Homosexual and Lesbian Community of Greece, Association of Afghans United In Greece, Association of Social Workers of Greece, Greek Transgender Support Association, Faros tou kosmou, Forum of Migrants in Crete, Refugee Support Aegean, Act Up Hellas, ASANTE, Colour Youth - LGBTQ Youth Community of Athens, Generation 2.0 RED, HIAS in Greece, HumanRights360, Melissa Network, PRAKSIS, A21 (Greece);
- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** Greek Evangelical Alliance (PES); European Evangelical Alliance (EEA); World Evangelical Alliance (WEA) (Switzerland);

JS7 **Joint submission 7 submitted by:** Greek Helsinki Monitor (GHM); Minority Rights Group-Greece (MRG-G); Coordinated Organizations and Communities for Roma Human Rights in Greece (SOKADE) (Greece);

JS8 **Joint submission 8 submitted by:** Defence for Children International Greece; Better Days (Greece).

*National human rights institution:*

(GNCHR) Greek National Commission for Human Rights (Greece).

*Regional intergovernmental organization(s):*

CoE The Council of Europe, Strasbourg (France);  
Attachments:  
(CoE-Commissioner) Report by Mr. Dunja Mijatovic, Commissioner for Human Rights of the Council of Europe, Strasbourg, CommDH;  
(CoE-ECRI) European Commission against Racism and Intolerance report on Greece, adopted on 05 December 2017, published on 27 February 2018;  
(CoE-GRETA)-Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention pm Action against Trafficking in Human Beings by Greece, adopted on 7 July 2017, published on 18 October 2017;  
(CoE-CPT) Report to the Government of Greece carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment from 28 March-09 April, 2019, CPT/Inf (2020) 15;

EU-FRA European Union Agency for Fundamental Rights (Austria);

OSCE-ODIHR Office for Democratic Institutions and Human Rights; Organisation for Security and Cooperation in Europe (Poland).

<sup>2</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, paras. 5–6.

<sup>3</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 20.

<sup>4</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 8.

<sup>5</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 17.

<sup>6</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 19.

<sup>7</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 13.

<sup>8</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 18.

<sup>9</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 11.

<sup>10</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 14.

<sup>11</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 4.

<sup>12</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 12.

<sup>13</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 9.

<sup>14</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 15.

<sup>15</sup> GNCHR submission to the universal periodic review of Greece, para. 16.

<sup>16</sup> The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination;
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights;
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR;
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights;
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR;
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty;
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment;
OP-CAT	Optional Protocol to CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict;
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography;

OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities;
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

<sup>17</sup> For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.1–134.7; 135.1; 136.1–136.5; 137.1–137.11.

<sup>18</sup> GDP, p. 8; JS5, p. 2; and JS7, p. 2.

<sup>19</sup> JS2, p. 19 and JS7, p. 2.

<sup>20</sup> JS2, p. 20; JS7, p. 2; and JS8, p. 7. See also RSA, p. 1.

<sup>21</sup> JS4, p. 28.

<sup>22</sup> JS7, p. 2.

<sup>23</sup> JS7, p. 2.

<sup>24</sup> ICAN, p. 1.

<sup>25</sup> JS2, p. 19 and JS4, p. 28.

<sup>26</sup> JS7, p. 12.

<sup>27</sup> For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.8–134.10; 134.20.

<sup>28</sup> APG23, p. 5.

<sup>29</sup> JS7, p. 2.

<sup>30</sup> For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.21–134.23; 134.35–134.36; 134.44–134.45; 134.47–134.67; 136.8–136.10; 136.22; 137.12.

<sup>31</sup> JS5, p. 3. See also IAPD, p. 1.

<sup>32</sup> IAPD, p. 1.

<sup>33</sup> CoE-ECRI, p. 5.

<sup>34</sup> JS5, p. 3.

<sup>35</sup> JS5, p. 6.

<sup>36</sup> JS5, p. 2.

<sup>37</sup> JS5, p. 6.

<sup>38</sup> CoE-Commissioner, pp. 14–15. See also JS5, pp. 5–8.

<sup>39</sup> EU-FRA, pp. 4 and 7; JS7, pp. 2–6.

<sup>40</sup> JS7, p. 12.

<sup>41</sup> HUG, p. 5.

<sup>42</sup> HUG, p. 5.

<sup>43</sup> OSCE/ODHIR, p. 3.

<sup>44</sup> JS5, p. 9.

<sup>45</sup> For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.24–134.25; 134.68–134.76; 134.78.

<sup>46</sup> ESYN, pp. 2–3.

<sup>47</sup> APG23, p. 1; CoE-Commissioner, p. 3; GDP, p. 7; IAPD, p. 2; MIT, p. 5; RSA, pp. 2–3; JS2, pp. 3–4; JS3, pp. 2–4; JS4, pp. 1–6 and 10–14; JS5, p. 5; and JS7, pp. 13–14.

<sup>48</sup> JS2, p. 19.

<sup>49</sup> JS4, p. 28; JS7, p. 14; APG23, p. 3; GDP, p. 7; IAPD, p. 5; and MIT, p. 5.

<sup>50</sup> CoE-CPT, pp. 4–6.

<sup>51</sup> CoE-CPT, p. 6.

<sup>52</sup> JS7, p. 6.

<sup>53</sup> JS7, p. 7.

<sup>54</sup> CoE-CPT, p. 4.

<sup>55</sup> JS7, p. 9.

<sup>56</sup> For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.37–134.43; 134.46; 134.77; 134.88–134.89; 136.12.

<sup>57</sup> CoE-Commissioner, p. 15.

<sup>58</sup> CoE-CPT, p. 12.

<sup>59</sup> CoE-CPT, p. 53.

<sup>60</sup> CoE-CPT, p. 56.

<sup>61</sup> JS8, p. 6.

<sup>62</sup> SOSCV, p. 5.

<sup>63</sup> SOSCV, p. 6.

<sup>64</sup> For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.93–134.97; 136.14–136.17; 136.21; 137.13–137.15.

<sup>65</sup> ECLJ, pp. 1–3. See also HUG, p. 1.

<sup>66</sup> ADF, pp. 1, 3 and 5; ECLJ, pp. 1–3; and JS6, pp. 2–3.

<sup>67</sup> JS6, p. 3.

<sup>68</sup> ADF, p. 5.

<sup>69</sup> JS6, pp. 4–5 and HUG, p. 4.

- 70 JS6, pp. 3–4.  
71 HUG, pp. 1–3.  
72 ADF, p. 2 and HUG, pp. 1–3.  
73 IFOR, pp.2–6; WRI, pp.2–6; JS1, pp.2–5; HUG, p.5.  
74 IFOR, pp. 2–8; WRI, pp. 2–7; and JS1, pp. 2-5. See also HUG, p. 5.  
75 IFOR, p. 8 and WRI, p. 7;  
76 JS4, pp. 23–27. See also EU-FRA, p. 20; IAPD, p. 4; and JS7, p. 13.  
77 JS4, p. 29. See also IAPD, p. 5.  
78 OSCE/ODHIR, p. 1.  
79 For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.84–134.87.  
80 CoE-GRETA, para. 229.  
81 CoE-GRETA, para. 233.  
82 JS8, pp. 5–6.  
83 JS8, p. 6.  
84 EU-FRA, pp. 9–10.  
85 For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.123; 136.11.  
86 EUROMIL, pp. 3–4.  
87 SOSCV, pp. 1–4.  
88 SOSCV, pp. 4–5.  
89 JS7, p. 4. See also EU-FRA, p. 6.  
90 JS7, p. 4.  
91 For relevant recommendation see A/HRC/33/7, para. 134.97.  
92 ESYN, pp. 4–5.  
93 ESYN, p. 5.  
94 EUROMIL, pp. 1, 2 and 5.  
95 For relevant recommendation see A/HRC/33/7, paras. 134.98–134.108.  
96 EUROMIL, p. 3.  
97 For relevant recommendation see A/HRC/33/7, paras. 134.15; 136.9; 136.19.  
98 CoE-Commissioner, p. 21.  
99 APG23, pp. 4–5.  
100 IFLA, p. 6.  
101 For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.109–134.110; 135.2; 136.23.  
102 CoE-Commissioner, pp. 21–25.  
103 CoE-Commissioner, pp. 21–25.  
104 CoE-Commissioner, p. 25.  
105 ADF, p. 5.  
106 IFLA, p. 5.  
107 IFLA, p. 5.  
108 For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.26; 134.29–134.34; 134.79–134.82; 135.3; 136.20.  
109 EU-FRA, p. 4.  
110 ESYN, pp. 4–5. See also JS7, p. 9.  
111 IAPD, pp. 4–5.  
112 EUROMIL, p. 6.  
113 JS3, p. 9.  
114 JS3, p. 9.  
115 For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.11–134.19; 134.27–134.28; 134.83; 134.90–134.92; 134.146; 134.151–134.154; 136.6; 136.13; 136.26.  
116 APG23, p. 4.  
117 SOSCV, pp. 2–3.  
118 SOSCV, p. 4.  
119 SOSCV, p. 5.  
120 APG23, p. 4; EU-FRA, pp. 5, 8–9; IAPD, p. 3; RSA, p. 4; JS2, p. 16; and JS8, p. 2.  
121 JS8, p. 9 and JS2, p. 15.  
122 JS8, p. 5; JS2, p. 15; JS3, p. 9; EU-FRA, p. 8; RSA, p. 5; and APG23, p. 4.  
123 JS3, p. 10.  
124 JS8, pp. 2–3.  
125 JS2, p. 14 and APG23, p. 3.  
126 APG23, p. 3.  
127 JS2, p. 14  
128 For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.111–134.115.  
129 APG23, p. 4.  
130 IFLA, p. 2.  
131 IFLA, p. 3.

- <sup>132</sup> For relevant recommendations see A/HRC/33/7, paras. 134.117–134.122; 136.18–136.19; 137.16–137.19.
- <sup>133</sup> JS7, p. 12.
- <sup>134</sup> EU-FRA, p. 7.
- <sup>135</sup> OSC/ODHIR, p. 3.
- <sup>136</sup> JS7, p. 10.
- <sup>137</sup> JS7, p. 11.
- <sup>138</sup> JS7, p. 11.
- <sup>139</sup> JS7, p. 11.
- <sup>140</sup> For relevant recommendations see A/HRC/33/7, para. 134.124–134.145; 134.148–134.150; 136.24–136.25; 137.20–137.20.
- <sup>141</sup> GDP, p. 3.
- <sup>142</sup> JS2, pp. 3–4; JS3, pp. 2–4; JS4, pp. 3–14; JS7, p. 13; and CoE-Commissioner, p. 3.
- <sup>143</sup> JS2, p. 18.
- <sup>144</sup> JS2, pp. 5–9; JS3, pp. 2–4; JS4, pp. 3–14; JS8, p. 2 and 9–11; APG23, pp. 1–2; CoE-Commissioner, p. 3; EU-FRA, pp. 8–9; GDP, pp. 4–5; IAPD, p. 3; MIT, p. 3; and RSA, p. 4.
- <sup>145</sup> JS4, p. 23; GDP, p. 4; and RSA, p. 4.
- <sup>146</sup> JS2, pp. 5–9; JS3, pp. 2–4; JS4, pp. 3–14; JS8, p. 2, and 9–11; APG23, pp. 1–2; CoE-Commissioner, p. 3; EU-FRA, pp. 8–9; GDP, pp. 4–5; IAPD, p. 3; MIT, p. 3; and RSA, p. 4.
- <sup>147</sup> JS2, pp. 6–7.
- <sup>148</sup> JS3, pp. 6–8; JS4, p. 21; JS8, pp. 9–11; APG23, pp. 1–2; CoE-Commissioner, p. 3; EU-FRA, pp. 8–9; GDP, p. 5; IAPD, p. 3; and RSA, pp. 4–5.
- <sup>149</sup> JS2, pp. 3–4 and JS8, p. 3.
- <sup>150</sup> JS8, p. 4.
- <sup>151</sup> JS2, p. 19. See also GDP, p. 7.
- <sup>152</sup> JS8, p. 3; APG23, p. 2; and GDP, p. 3.
- <sup>153</sup> JS2, pp. 9–11; JS3, pp. 5–6; JS8, pp. 3–7; APG23, pp. 1–2; EU-FRA, p. 20; GDP, p. 3; IAPD, p. 3; MIT, pp. 2–4; and RSA, p. 3.
- <sup>154</sup> JS2, pp. 9–11; IAPD, p. 3; MIT, p. 2.
- <sup>155</sup> RSA, p. 3.
- <sup>156</sup> JS2, pp. 9–11; APG23, p. 2; GDP, p. 3; IAPD, p. 3; and MIT, p. 2.
- <sup>157</sup> JS2, pp. 9–11; JS3, p. 5; and JS8, p. 7.
- <sup>158</sup> GDP, p. 7.
- <sup>159</sup> JS2, p. 19; JS8, p. 8; APG23, p. 3; and MIT, p. 5.
- <sup>160</sup> MIT, p. 5.
- <sup>161</sup> JS2, pp. 11–13; JS4, pp. 9, and 17–20; APG, p. 3; and GDP, p. 7.
- <sup>162</sup> JS2, pp. 11–13; JS4, pp. 9 and 17–20; APG, p. 3; and GDP, p. 7.
- <sup>163</sup> JS2, p. 20.
- <sup>164</sup> APG23, p. 3.
- <sup>165</sup> GDP, p. 7.
-